



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



## DECRETO

**Por la cual se termina una vacancia temporal, un encargo de Directivo Docente y una provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015,

### CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin mas requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados "

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podra realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Articulo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Articulo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio, encontrandose como causal de cesacion definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada

Mediante el Decreto N° 2023070005307, del 05 de diciembre de 2023 modificado por el Decreto N° 2024070000287 del 12 de enero de 2024, se declaro vacancia temporal al empleo de la señora **GLORIA PATRICIA DEL CARMELO TIRADO RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **43432324**, vinculada en propiedad, grado de escalafon 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien venia laborando como Directivo Docente Coordinadora, en la I E R ROSALIA HOYOS sede I E R ROSALÍA HOYOS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 820, desde el 15 de enero de 2024 y hasta que la Secretaria de Educacion del Municipio de Rondon Departamento de Boyaca le evaluara el periodo de prueba como

*Por la cual se termina una vacancia temporal un encargo de Directivo Docente y una provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones*

Directivo Docente Rectora - Zona Rural, en la I E RANCHO GRANDE, del municipio de Rondon Departamento de Boyaca

En atencion a que mediante comunicado con radicado N° ANT2025ER014019 del 25 de marzo de 2025, allegado a traves del Sistema de Atencion al Ciudadano, la señora **GLORIA PATRICIA DEL CARMELO TIRADO RAMÍREZ**, solicita reintegrarse a su cargo en propiedad, **a partir del 21 de abril del 2025**, por lo que se hace necesario terminar la vacancia temporal concedida mediante Decreto N° 2023070005307 del 05 de diciembre de 2023 modificado por el Decreto N° 2024070000287 del 12 de enero de 2024 y en consecuencia dar continuidad en el mismo municipio y establecimiento educativo que se encuentra nombrado en propiedad en el departamento de Antioquia

En consecuencia al regreso de la señora **GLORIA PATRICIA DEL CARMELO TIRADO RAMÍREZ**, a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminada el encargo en vacante temporal de la señora **LEIDY TATIANA GIRALDO GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1038404248**, vinculada en Propiedad, grado de escalafon 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinadora, en I E R ROSALIA HOYOS sede I E R ROSALIA HOYOS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 820, la señora **GIRALDO GOMEZ**, debera de regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el Nivel de Basica Primaria, en la I E R ROSALÍA HOYOS, sede I E R ROSALIA HOYOS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11054, **a partir del 21 de abril del 2025**

En razon al regreso a su plaza en propiedad de la señora **LEIDY TATIANA GIRALDO GÓMEZ**, se hace necesario dar por terminada la provisionalidad en Vacante Temporal de la señora **MARIA ISABEL GONZÁLEZ GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1007238953**, como como Docente de Aula, en el Nivel de Basica Primaria, en la I E R ROSALIA HOYOS, sede I E R ROSALIA HOYOS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11054, **a partir del 21 de abril del 2025**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educacion,

#### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO** Dar por terminada la vacancia temporal, otorgada mediante Decreto N° 2023070005307, del 05 de diciembre de 2023 modificado por el Decreto N° 2024070000287 del 12 de enero de 2024, a la señora **GLORIA PATRICIA DEL CARMELO TIRADO RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **43432324**, para realizar el periodo de prueba como Directiva Docente Rector, en la I E RANCHO GRANDE, del municipio de Rondon Departamento de Boyaca, **a partir del 21 de abril del 2025**, segun lo expuesto en la parte motiva

**ARTICULO SEGUNDO** Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **GLORIA PATRICIA DEL CARMELO TIRADO RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **43432324**, vinculada en Propiedad, grado de escalafon 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, en su plaza como Directivo Docente Coordinadora, en la I E R ROSALIA HOYOS sede I E R ROSALIA HOYOS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 820, **a partir del 21 de abril del 2025**, segun lo expuesto en la parte motiva

**ARTICULO TERCERO** Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante temporal de la señora **LEIDY TATIANA GIRALDO GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1038404248**, vinculada en Propiedad, grado de escalafon 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinadora, en la I E R ROSALIA HOYOS sede I E R ROSALIA HOYOS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 820, la señora **GIRALDO GOMEZ**, debera regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el Nivel de Basica Primaria, en la I E R ROSALIA HOYOS, sede I E R ROSALIA

*"Por la cual se termina una vacancia temporal un encargo de Directivo Docente y una provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones"*

HOYOS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11054, a partir del 21 de abril del 2025, segun lo expuesto en la parte motiva

**ARTÍCULO CUARTO** Dar por terminada la provisionalidad en vacante temporal de la señora **MARIA ISABEL GONZÁLEZ GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1007238953**, como Docente de Aula, en el Nivel de Basica Primaria, en la I E R ROSALIA HOYOS, sede I E R ROSALIA HOYOS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11054, en razon al regreso de la señora **LEIDY TATIANA GIRALDO GÓMEZ** a su plaza en Propiedad, a partir del 21 de abril del 2025, segun lo expuesto en la parte motiva

**ARTÍCULO QUINTO** Notificar a las señoras **GLORIA PATRICIA DEL CARMELO TIRADO RAMÍREZ** y **LEIDY TATIANA GIRALDO GOMEZ**, el presente acto administrativo, haciendole saber que contra este no procede recurso alguno

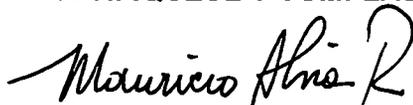
**ARTÍCULO SEXTO** Notificar a la señora **MARIA ISABEL GONZÁLEZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1007238953**, haciendole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposicion, el cual podra interponer dentro de los 10 dias siguientes a la notificacion, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educacion, de conformidad con el articulo 76 del Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

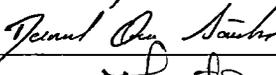
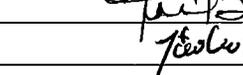
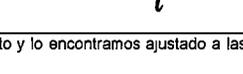
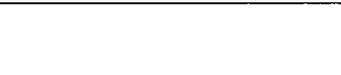
**ARTICULO SÉPTIMO** Se advierte que superado el termino de los diez (10) dias habiles del envio de la citacion, de no notificarse del presente acto, este se notificara por aviso si fuere el caso conforme lo indica el articulo 69 del Codigo Contencioso Administrativo antes mencionado. A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 dias siguientes a la notificacion, deberan aportar el certificado de inicio y terminacion de labores. Este certificado se debe radicar a traves del Sistema de Atencion a la Ciudadania - SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernacion de Antioquia

**Parágrafo** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano

**ARTÍCULO OCTAVO** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Velásquez Usme Auxiliar Administrativa Contratista		07/04/2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		08/04/2025
Revisó	Maria Lihiana Mendieta Directora de Asuntos Legales		08/04/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		09-04-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		9-4-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma